

Julio 8, 2024

DÍAS INHÁBILES DEL PRIMER PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL 2024 PARA EL SAT

Estimados Clientes y Amigos:

El 5 de julio de 2024, se publicó en el portal del Servicio de Administración Tributaria la **“SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024 PRIMERA VERSIÓN ANTICIPADA”** en donde se estipulan los siguientes días correspondientes al primer periodo general de vacacional del 2024, para quedar de la siguiente manera:

“Días inhábiles

2.1.6. ...

- I. El primer periodo general de vacaciones del 2024, comprende los días del 15 al 26 de julio de 2024.”**

Énfasis añadido.

Durante este periodo **no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT.**

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Lo anterior para que no se vean afectadas sus actividades en la operación aduanera y de comercio exterior.

El presente documento tiene por objeto informar en términos generales los aspectos más relevantes de dichas publicaciones del SAT, por lo que no incluye un análisis profundo de las mismas y en cada caso se deberán revisar sus efectos específicos y consecuencias.

A continuación, les compartimos el enlace para su consulta en el DOF:

<https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461176334412&ssbinary=true>

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo
Imelda Salinas
Christian Peñaflor
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Alan Villarreal
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
isalinas@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
mcontreras@csencor.com